



COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN ORDINARIA del 11 y 12 de junio de 2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ACTA N° 129

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ONCE (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), con la presencia de: Lic. Andrés MURCHISON, Dra. Josefa RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Lic. Pedro INCHAUSPE, Ing. Ricardo NEGRI, Lic. María Eugenia POEY, Dra. Loida ABRODOS, Dr. Carlos CHIALE, Dr. Waldo BELLOSO, Ing. Mercedes NIMO, Lic. Abril DRACH, Lic. Natalia GUERRA, Dra. María CARABALLO, Lic. Evangelina MACÍAS, Lic. Julia GERACI, Lic. Sandra UCHA, Lic. Claudio MAGNO, Lic. Adriana GARBINI, Bioq. Sabrina GOBBO, Lic. Cecilia BEDIN, Med. Vet. Eduardo ELIZALDE, Lic. Jorgelina AZAR, Med. Vet. Andrea CALZETTA RESIO, Lic. Lucia GONZALEZ ESPINOZA, Méd. Vet. Roberta SAMMARTINO, Med. Vet. Patricia Borgna, Med. Vet. Sergio ROBERT, Med. Vet. Claudio AIMAR, Bio. Ianina BASCUR, Med. Vet. Cristina ESPINOZA, Lic. Liliana del Milagro ESTRADA, Bioq. Gabriela GOTTARDI, Med. Vet. Silvia LOPEZ, Lic. Gabriela MARCELLO, Lic. Anabella MARIANI, Med. Vet. Rosa NAVARRO, Ing. María Belén PAESANI, Porf. Viviana BRUNENGO, Microb. José POZZOBON, Brom. Daniel RABINO, Lic. Diego SABAN, Lic. Rosana SORIA, Bioq. María Cristina ZELAYA, Ing. Mirta ZANNIER, Arq. Elsa ZILBER, Lic. Claudia VIANO, Téc Sup. Gladys VERA, Bioq. Pablo BASSO, Dra. Mariana VELOZ RÚA, Lic. Viviana SAMPIETRO, Farm. Gustavo QUIROGA, Ing. Milagros PONTIGGIA, Ing. Agr. Mariela PLETSCHE, Bioq. Karina MEIER, Ing. Laura GRBEC, Ing. Qco. Pablo JUNCO, Ing. Qca. Rocío LEIVA RODRIGUEZ, Med. Vet. Laura LINARES, Lic. María del Carmen CREMONA, Lic. Sabrina CRUZ, Lic. Agustin BERNASCONI, Med. Vet. Lilian Mabel Pecovich, Dra. Daniela BLACHET, Ing. Qca. Gladys CÁCERES, Lic. Karina HARITCHABALET, Bioq. Sonia Beatriz García, María Florencia POMBO, Eugenia DEL GESO, Antonella DAVID GARA, Luciana LEVY, Agustina SANZ, Pablo SCAGLIARINI, Alfredo Ricardo RUIZ, Emilia Cejas, Angela Lamelas se desarrolló la Reunión Ordinaria.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the top right]

[Handwritten signature/initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the top right]

Se dio inicio a la Reunión N° 129 con la presentación y palabras de bienvenida de las autoridades presentes.

La apertura de la Reunión de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) estuvo a cargo del presidente de la Comisión, el Sr. Secretario de Alimentos y Bioeconomía - Lic. Andrés MURCHISON - de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, quién agradeció la presencia de las distintas autoridades nacionales y provinciales y destacó el esfuerzo y compromiso de la Comisión para fortalecer el Sistema Nacional de Control de Alimentos.

A su turno, la Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria - Dra. Josefa RODRIGUEZ RODRIGUEZ - agradeció a los representantes de la CONAL por el trabajo realizado y los consensos alcanzados en forma conjunta, y además felicitó la implementación del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFEGA) en las provincias de Rio Negro y Misiones. Por otra parte, resaltó el liderazgo de la Red Nacional de Protección de Alimentos (RENAPRA) en el marco de la Jornada Regional de la RED, realizada el 6 y 7 de junio en Córdoba, donde los ejes temáticos versaron sobre investigación de casos y brotes de Síndrome Urémico Hemolítico en el nivel local; destacó la amplia participaron de más de 100 miembros constituidos por diferentes representantes de epidemiología, de laboratorios de control clínico y de alimentos.

Posteriormente, el Secretario de Simplificación Productiva -Lic. Pedro INCHAUSPE -.auguró una buena jornada de trabajo y señaló la importancia de avanzar con el logro de acuerdos en espacios como estos.

Finalmente, el presidente del SENASA - Ing. Ricardo NEGRI - resaltó lo importancia de los debates y los logros de consensos respecto de los cambios que fortalecerán el SNCA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



La Secretaría Técnica informó acerca de las últimas resoluciones que actualizaron el Código Alimentario Argentino (CAA) publicadas en el Boletín Oficial hasta el día de la fecha:

RESFC-2019-18-APN-SRYGS#MSYDS: Incorporase al CAA la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 18/18 DEFINICIONES RELATIVAS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 77/94).

RESFC-2019-17-APN-SRYGS#MSYDS: Incorpórese el Artículo 783 bis al CAA referido a la Miel de yateí.

RESFC-2019-15-APN-SRYGS#MSYDS: Sustitúyese los artículos 949 950 951 952 953 y 954 y para la incorpórase los artículos 950 bis 950 tris 951 bis y 951 tris todos referidos diferentes productos de aceitunas en conserva.

RESFC-2019-12-APN-SRYGS#MSYDS: Sustitúyase el Artículo 21 del CAA referido al Carnet de Manipulador de Alimentos.

Simplificación y Desburocratización del SNCA:

La Secretaría de Simplificación Productiva presentó los comentarios realizados por las provincias al documento de fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos (Decreto 815/99) (Ver Anexo I).

Luego del análisis, se lograron distintos acuerdos al proyecto que se adjuntan como ANEXO II, quedando algunos puntos para remitir propuestas con fecha límite lunes 24 de junio de 2019 (ver ANEXO II).

Finalmente, el representante de la Provincia de Jujuy manifiesta que oportunamente se harán las observaciones y/o devoluciones de la reforma del decreto 815/99, las que no fueron realizadas en los tiempos solicitados por coyunturales razones de política institucional.

Temas que ingresan de la CONSULTA PÚBLICA.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the top right of the page.

EX-2018-66564947- -APN-DERA#ANMAT Ref: Clasificación de aguas minerales.

No se recibieron observaciones al Proyecto de Resolución Conjunta (PRC) durante el período de Consulta Pública. La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

Handwritten initials "Lh" and "166" in blue ink.

EX-2018-66594000-APN-DERA#ANMAT Ref: Cámaras y establecimientos lácteos.

No se recibieron observaciones al Proyecto de Resolución Conjunta (PRC) durante el período de Consulta Pública. La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

Handwritten initials "L.E" and "OR" in blue ink.

EX-2018-66592748- APN-DERA#ANMAT Ref: Micotoxinas en alimentos para infantes.

No se recibieron observaciones al Proyecto de Resolución Conjunta (PRC) durante el período de Consulta Pública. La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side.

EX-2018-66595469 -APN-DERA#ANMAT Ref: Reducción de sodio en salsas y aderezos.

- **Nota COPAL de fecha 08 de mayo de 2019.**

La CONAL acordó con las observaciones realizadas por la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL), con la salvedad que en el punto d) se incluye vinagres y jugos vegetales.

Finalmente, los representantes decidieron remitir el proyecto a trámite administrativo.

Handwritten initials "Cdy" and other signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

EX-2018-66596876-APN-DERA#ANMAT Ref: Establecimientos Comunitarios.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom left.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



- **Notas de SAFCyDT Mendoza, INTI Centro Multipropósito Mendoza, Coop. Tierra Campesina, CAXI Mendoza, Asoc. Campesina de Cuyo.**

La Comisión dio lectura a las notas recibidas en apoyo a la propuesta de actualización del C.A.A. y se acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

EX-2019-81380881-APN-DERA#ANMAT Ref.: Suplementos dietarios

- **Notas de Novarum Pharma, COPAL, CAFADYA, ABIAD, INGREDION, ALANUR, CAPEMVeL e ICAAS**

La CONAL tomó conocimiento de las notas recibidas en el periodo de Consulta Pública.

Luego del debate, la CONAL tuvo en cuenta varios de los comentarios. A continuación se señalan algunos de los más relevantes incorporados:

- Art 1º se agrega el siguiente texto: (...) "*Se permitirá el uso de aditivos contemplados en el presente Código.*"
- Composición: "*Deberán contener en forma simple o combinada: aminoácidos, proteínas, lípidos, carbohidratos, probióticos, vitaminas, minerales, fibras y/u otros ingredientes con rol nutricional o fisiológico.*"
- Vitaminas y Minerales: "*Las vitaminas y minerales propuestos para suplementar la dieta deberán cubrir no menos del 30% de la IDR por recomendación de consumo establecida por el elaborador...*". Además, se agrega la definición de Límites Superiores tolerables (UL) y se modificó el valor de ULs de la Vitamina C a 2000mg.

Proteínas: "En caso de estar constituidos por proteínas, estas deberán ser de calidad nutricional equivalente a la proteína de leche, de suero lácteo, de huevo, de soja u otras proteínas de diferentes fuentes alimentarias...". Además, se actualizaron los valores declarados en la Tabla II sobre Cantidad máxima diaria de aminoácidos.

- Se incorporó una lista positiva de hierbas y/o plantas.
- Se eliminó el art 4º referido a rotulación de suplementos dietarios.
- El PRC tendrá un plazo de adecuación de 365 días corridos.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Al respecto de la observación referida a la inclusión de las hierbas valeriana y pasiflora, el INAL manifestó que del relevamiento del mercado de SD con hierbas, dichos productos hacen uso de marcas comerciales e imágenes que inducen a atribuciones tales como los efectos sedantes o somníferos. Por otra parte, los productos que hoy se comercializan como SD y que contienen valeriana y pasiflora poseen un encuadre como producto herbarios en el ámbito de la ANMAT 5418/15.

Por lo tanto, la CONAL acordó no incluirlas en el PRC.

Por otra parte, se manifiesta que el PRC contempla la posibilidad de formular un suplemento dietario con ingredientes no contemplados en el proyecto que demuestren tener un rol fisiológico o nutricional, por lo que resulta necesario establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgo a partir de datos científicos reconocidos y disponibles. Para ello se incluye el Anexo II en el Proyecto. El objetivo de este Anexo es la evaluación por parte de las Autoridad Sanitaria (AS) de aquellos ingredientes con rol fisiológico. A los fines de unificar los criterios la CONAL acordó que el INAL confeccione un instructivo.

Finalmente, los representantes decidieron remitir el proyecto a trámite administrativo. Se adjunta como ANEXO III.

NO-2019- 53686403 - APN -DERA#ANMAT Ref.: 1388 y 1388 bis bebidas suplementadas con cafeína y taurina:

La CONAL tomó conocimiento del informe que se desprende de lo establecido en el Acta de la reunión CONAL N° 126 del 19 y 20 de marzo de 2019, realizado en conjunto por el INAL, la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba y la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, referido a la revisión de los artículos 1388 y 1388bis, "Bebidas analcohólicas con cafeína y taurina"; en relación a la necesidad de incorporación de la cafeína como un

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



ingrediente para Suplementos Dietarios. En ese sentido, se entiende que hasta la fecha sólo las bebidas de los Artículos 1388 y 1388 bis podrían contenerla como tal.

De la evaluación surge que muchos productos que por su forma de uso, recomendación de consumo, composición y presentación deberían ser denominados suplementos dietarios, pero por contener cafeína (anhidra) no pueden serlo. Este "inadecuado" encuadre se debe a que no se permite el uso de cafeína agregada a los suplementos dietarios, forzando así un encuadre como "Bebidas analcohólicas con cafeína y taurina" a productos que por su naturaleza no lo son, generando confusión en el consumidor.

En este sentido, con la consecuente propuesta de modificación del art 1381 en la que se acordó incorporar la cafeína como ingrediente en la formulación de SD con un límite de ingesta, se permitirá el encuadre de esos productos. Consecuentemente, la CONAL acordó que no es necesario modificar los art 1388 y 1388 bis ya que estos artículos contemplan productos que por sus características son diferentes a los suplementos dietarios definidos en el art 1381.

Se adjunta el informe mencionado como Anexo IV.

EX-2018-56152913--APN-DERA#ANMAT Ref: Transporte

Nota de Daniel PUGLIESE y EDUARDO GENNARO

La CONAL tomó conocimiento de las notas recibidas en el período de Consulta Pública.

El INAL revisó el PRC de transporte en base a los comentarios y aportes recibidos por el Ministerio de Transporte de la Nación.

En este sentido, señaló que modificaron las definiciones de alimentos a granel y semienvasados, se incorporaron las clasificaciones y definiciones de los

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including the letters "2.E".

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the bottom left margin.

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page.



vehículos según su sistema de conservación (vehículo isoterma, refrigerante, frigorífico y calorífico).

Por otra parte, consideraron oportuno homologar la definición de transportista con lo establecido en la Ley 24.653 sobre transporte y se realizaron mejoras de forma y de fondo al proyecto según las sugerencias recibidas en la instancia de la consulta pública.

La CONAL acordó con las sugerencias y decidió remitir el proyecto a trámite administrativo. Se adjunta el Proyecto como ANEXO V.

Ex2019-35982737- APN-DERA#ANMAT. Ref. Adecuación plazo del Art 21.

- **NO-2019-49456987-APN-DERA#ANMAT**
- **Ing. Carolina Céspedes.**

La CONAL tomó conocimiento de las notas recibidas en el período de Consulta Pública.

En ese sentido, en función de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 12/2019 RESFC-2019-12-APN-SRYGS#MSYDS referida a la incorporación del CARNET DE MANIPULADORES establecido en el artículo 21 del CAA, la CONAL entiende que dicha norma no puede ser instrumentada dado que se produjeron errores involuntarios en el procedimiento del trámite administrativo y no refleja lo acordado por la Comisión pudiendo generar un impacto directo en los usuarios y autoridades de aplicación.

Por ello, la CONAL considera que la normativa aplicable es el artículo 21 que hace mención a la Libreta Sanitaria hasta tanto no se publique la resolución de rectificación.

En ese sentido, el INAL informó que por medio del expediente EX-2019-42392130- - APNINAL#ANMAT cursa el PRC de rectificación del mencionado artículo a los efectos de subsanar los errores en los que se han incurrido.



Con respecto al PRC que incorpora el plazo de adecuación para la implementación del CARNET DE MANIPULADORES, la CONAL acuerda que éste debe regir a partir de la publicación del PRC de rectificación.

El Proyecto de Plazo de Adecuación pasa a Trámite Administrativo.

Temas que ingresan del CONASE.

La Ing. Analía CASTELLANI, como representante del CONASE, expuso los comentarios realizados por dicho consejo a los siguientes expedientes:

EX-2019-35992711-APN-DERA#ANMAT Ref. Ampliación de la lista de enzimas del art. 1263.

El CONASE acordó con el PRC, por lo cual la CONAL acuerda remitir el mismo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2018-58323473-APN-DERA#ANMAT Ref.: Descongelado de carne porcina.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE, acordó con el comentario realizado al proyecto, en relación a incorporar el texto al art. 249 con el objeto de mantener el orden del Capítulo VI del C.A.A.

La Comisión acordó remitir el PRC a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2018-56151869-APN-DERA#ANMAT Ref.: Bocas de expendio - verdulerías-fruterías

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

La Comisión acordó remitir el PRC a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2018-48359013-APN-DERA#ANMAT Ref. Alimentos sin Lactosa



El CONASE acordó con el PRC, por lo cual la CONAL acuerda remitir el mismo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

Ex2019-35982737- APN-DERA#ANMAT. Ref. Adecuación plazo del Art 21.

El CONASE acordó con el Proyecto.

EX-2019-81380881-APN-DERA#ANMAT Ref.: Suplementos dietarios

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE de fechas 15 de mayo y 6 de junio del corriente presentadas junto con las observaciones recibidas en la instancia de Consulta Pública.

EX-2019-35996515-APN-DERA#ANMAT Ref. Actualización del cap. XX. Metodología analítica oficial - sal.

El CONASE acordó con el PRC y la CONAL acuerda remitir el mismo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

EX-2019-35998593-APN-DERA#ANMAT Ref. Modificación de los niveles de Arsénico en agua mineral.

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE y acordó remitir el PRC a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

Cabe mencionar, que para la elaboración del PRC se utilizaron referencias de documentos internacionales del CODEX y la Unión Europea.

Asímismo, durante el debate y acorde a lo expuesto por la representante de CONASE, se aportó a la comisión un documento referido los métodos tecnológicos de remoción de Arsénico en aguas el cual queda a consideración de la comisión.

EX-2019-35990885-APN-DERA#ANMAT Ref. Especificaciones de identidad y pureza de aditivos - art. 1398.

El CONASE acordó con el PRC, por lo cual la CONAL acuerda remitir el mismo a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.



EX-2018-65286367-APN-DERA#ANMAT Ref. Establecimientos lácteos de elaboración artesanal -

La CONAL tomó conocimiento del acta del CONASE.

En vista de lo observado por el CONASE la CONAL acordó incorporar al cuerpo del articulado la siguiente redacción: "...hasta 1000 l/día promedio por operario de producción".

Finalmente, señalar que el representante de la provincia de Buenos Aires manifiesta su total conformidad con lo observado por el Consejo Asesor de la CONAL.

La Comisión acordó remitir el PRC a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

Asímismo, se acordó definir los criterios generales a los efectos de caracterizar las producciones artesanales y analizar otros términos tales como vegano, vegetariano, natural, entre otros. El INAL elaborará una propuesta para la próxima reunión.

Temas en tratamiento.

EX-2018-66594000-APN-DERA#ANMAT. Ref. Establecimientos lácteos - art. 60 en adelante.

- NO-2019-49958777-APN-DERA#ANMAT: análisis de comentarios CONASE y Representantes por el Grupo INAL-SENASA

El grupo INAL-ANMAT y SENASA presentó el proyecto sobre establecimientos lácteos - art. 60 y sucesivos -.

La CONAL acordó avanzar con el proyecto el cual será remitido a Consulta Pública por un plazo de 30 días corridos.

Se adjunta presentación como Anexo VI.

EX-2018-50742274-APN-DERA#ANMAT Ref. Autorización sanitaria de establecimientos de envases y utensilios en contacto con alimentos.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

- NO-2019- 49550342-APN-DERA#ANMAT: Respuesta a EMPACAR S.A
- Informe Grupo de Trabajo

EX-2018-50775603-APN-DERA#ANMAT. Ref. Autorización de envases y utensilios en contacto con alimentos.

- Informe Grupo de Trabajo

La coordinadora del grupo de trabajo "Autorización Sanitaria de Envases y Utensilios" presentó la respuesta a la consulta realizada por la empresa EMPACAR S.A en la instancia de Consulta Pública.

Asimismo, el mencionado grupo presentó el informe referido a los avances en la formulación de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) de establecimiento y Dirección Técnica.

En este sentido, el grupo se comprometió a presentar el informe final en la próxima reunión.

Nota sobre campaña Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).

- Nota INAL

Atento a la nota presentada por la Ciudad de Buenos Aires en la que se invita a generar una campaña nacional de SUH en la reunión de la CONAL 126, se presentaron antecedentes de diversas Campañas de prevención de Síndrome Urémico Hemolítico (SUH) realizadas desde los organismos nacionales como SENASA, Secretaría de Salud, INAL y las autoridades sanitarias jurisdicciones. A partir de ello se identificó que los mensajes priorizados fueron cambiando el foco desde el alimento relacionado focalizado en la hamburguesa a otros alimentos como frutas y verduras, la carne picada y la contaminación cruzada. Se mencionaron otras vías de transmisión como la fecal oral, el contacto directo y el agua. Otra fuente para identificar ideas clave de la campaña son los alimentos relacionados epidemiológicamente a brotes en el país, entre los que se encuentran carnes, vegetales, alimentos listos para consumir y lácteos. Se

G. E

Handwritten scribble

Handwritten initials DR.

Handwritten scribbles

Handwritten initials Con

Handwritten initials se

Handwritten signature and scribble on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Large handwritten signature on the bottom right of the page.

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



relató que el tema fue tratado en la Jornada de RENAPRA realizada los días 6 y 7 de junio del corriente - en la Ciudad de Córdoba - en la que se mencionaron como prioritarios el lavado de manos y la cocción completa de los productos cárnicos y la necesidad de difusión de las múltiples vías de transmisión antes mencionadas.

En este sentido, se propondrán mensajes unificados para iniciar su difusión en el mes de agosto para el día nacional del SUH.

EX-2018-66562759-APN-DERA#ANMAT. Ref. Carne picada enfriada envasada al vacío.

El SENASA se comprometió a presentar un PRC para la próxima reunión en relación a la rotulación de carne picada envasada en el que se contemplarán las previsiones de cocción del producto a efectos de que el consumidor comprenda adecuadamente cuándo se han alcanzado las temperaturas de seguridad. En el mismo sentido, propondrá lapso de consumo del producto una vez abiertos los envases.

EX-2018-64935853-APN-DERA#ANMAT. Ref. Pan artesanal

Luego del debate del tema, y habiendo acordado anteriormente en trabajar y consensuar los atributos y la definición del término "Artesanal", la CONAL entiende que sería prudente esperar las conclusiones de dicho debate para el encuadre de este producto.

No obstante ello, la propuesta plantea la revisión de otros aspectos del producto de la referencia, motivo por el cual los representantes contarán con 30 días corridos para emitir comentarios y/o propuestas - a la secretaría técnica administrativa de la CONAL - respecto de definiciones vinculadas con lo que está establecido en el CAA.

El tema continuará en la próxima reunión.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including "al", "166", "L.E", and "del".

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including "DR." and a signature.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including "CA" and a signature.

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including "av." and "Anu".

Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page, including "SUS" and "7".



EX-2019-35987731-APN-DERA#ANMAT. Ref. Hidroximetilfurfural (HMF)

La Secretaría de Agroindustria expuso los fundamentos de la propuesta acerca de la necesidad de permitir un límite máximo de 60 mg/Kg de Hidroximetilfurfural (HMF) para mieles elaboradas en el Nordeste y Noroeste de la Argentina, y norte de Santa Fe. En ese sentido, también explicó que para asegurar el origen geográfico corresponde implementar un sistema de trazabilidad.

Luego del debate, los representantes acordaron realizar una modificación respecto de la propuesta de trazabilidad, con la siguiente redacción: "A los efectos de establecer el origen de la miel, aquellos elaboradores que soliciten la excepción deberán contar con documentación/registros que den cuenta del origen de la misma".

Finalmente, la CONAL decidió remitir el PRC con las modificaciones acordadas al CONASE para que este se expida en un plazo no mayor a 30 días.

EX-2018-46578179-APN-DERA#ANMAT. Ref. Modificación del art. 1383 "Alimentos libres de Gluten".

EX-2019-48588909 - APN - DERA#ANMAT. Ref. Información presentada por Cervecería y Maltería Quilmes

Esta Comisión entiende que la información/documentación aportados por el solicitante no se corresponden con la solicitud presentada. Motivo por el cual la CONAL, evaluada la documentación incorporada al expediente, acordó remitir el expediente al archivo hasta tanto la empresa clarifique cuál es su petición para modificar el CAA.

EX-2018-66561915-APN-DERA#ANMAT. Ref.: Vegetales Congelados

- NO-2019-XXX-APN-DERA#ANMAT: propuesta final



El Instituto Nacional de Alimentos presentó la propuesta final en relación al marco normativo de vegetales congelados/supercongelados, consensuada en el marco de la Estrategia #MasControl del Plan Federal de Control de Alimentos (PFCA), que abarca los siguientes puntos:

1. Categorización y definición de los productos - vegetales congelados/supercongelados que no recibirán tratamiento térmico y vegetales congelados/supercongelados que si recibirán cocción antes del consumo -.
2. Incorporación de una frase o leyenda con carácter de advertencia acerca de la importancia de consumir el producto, de acuerdo con el modo de preparación indicado por el fabricante, en la cara visible del envase - rotulado -.
3. Inclusión de criterios microbiológicos para diferentes categorías de productos.
4. Implementación del sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP).
5. Incorporación de un Director Técnico
6. Muestreo para análisis Microbiológico y Medidas de Gestión Sanitaria.

Luego del debate, la CONAL decidió agregar un plazo de adecuación de 365 días corrido al PRC.

Finalmente, se acordó remitirlo al Consejo Asesor para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos y simultáneamente a Consulta Pública por el plazo de 30 días corridos.

Grupos de trabajo

Criterios Microbiológicos y Metodología Analítica Oficial:

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
L.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
QR.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
aw.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Handwritten signatures and initials in blue ink at the top left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "Art", "166", "L.E."

La coordinadora del grupo de trabajo presentó los avances referidos a parámetros microbiológicos y metodologías analíticas en aguas. Asimismo, la Comisión acordó incorporar al proyecto un plazo de adecuación de 365 días corridos.

La Comisión acordó con la propuesta y decidió remitirla al Consejo Asesor para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Se adjunta la presentación como Anexo VII.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Notas Ingresadas

Handwritten signature in blue ink on the left side of the section header.

1. Pasteurización en sachet - INTA - NO-2019-46059461-APN-DN#INTA.

Los investigadores del INTA realizaron la presentación del tema. En este sentido, la CONAL manifestó que las nuevas tecnologías presentadas se encuentran contempladas en el Capítulo II "Establecimientos" y VIII "Alimentos Lácteos" del Código Alimentario Argentino.

Se deja asentado, que las etapas del proceso de elaboración enumeradas en el artículo 558 del CAA no son secuenciales, y que los envases que se utilicen deberán cumplir con lo establecido en el presente Código en el marco de la autorización sanitaria.

Se adjunta presentación como Anexo VIII

Los siguientes temas no se trataron por falta de tiempo, motivo por el cual se convocará a una reunión virtual extraordinaria en los próximos 20 días:

Temas en Tratamiento

- Fruta GAC en suplementos dietarios
- Sal de calidad alimentaria

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "OR", "gls", and a signature.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



Grupos de Trabajo.

- Compuestos polares: presentación de un plan de trabajo.
 - Conservas:
 - Criterios Microbiológicos: presentación de avances en parámetros microbiológicos en agua mineral.
- Pendiente Detección de pseudomona y plazo de adecuación.

La CONAL

- Actualización de Cap. XX "Metodología Analítica Oficial": Presentación de avances en agua mineral.
- Enzimas: informe sobre evaluación de un nuevo grupo de enzimas.
- Agricultura Familiar: queso "criollo".
- Artículo 21: Presentación final de directrices.

Notas Ingresadas

2. Pasteurización en sachet - INTA - NO-2019-46059461-APN-DN#INTA.
3. Te de kombucha - Natural Market SAS - EX-2019-00852167-APN-DERA#ANMAT.
4. Extracto de Equinacea en el listado positivo de Hierbas y otros materiales de origen vegetal en suplementos dietarios - Bagó - EX-2019-15928872-APN-DERA#ANMAT.
5. Aceite de camelina - Chacra Servicios SRL - EX-2019-39658071-APN-DERA#ANMAT.
6. Incorporación enzima fitasa - Gen Med SA - EX-2019-39882804-APN-DERA#ANMAT.
7. GMC 02/2012 - Materiales en contacto con alimentos - Kaneka Corporation - EX-2019-44227161-APN-DERA#ANMAT.
8. Sal marina - Cristal de Mar Chubut - EX-2019-45541471-APN-DERA#ANMAT.
9. Gonoderma lucidum - Gano Itouch - EX-2019-45739829-APN-DERA#ANMAT.

Dr. EDUARDO F. ELIZALDE
DIRECTOR
AGENCIA SANTAFESINA DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA

Lic. MARIA EVANGELINA MACIAS
Directora de Evolución y Registro de Alimento
Instituto Nacional de Alimentos

Lic. Anabella Mariani
Jefa de Área Coordinación
de Desarrollo Técnico
Dirección General de Control de la Industria Alimentaria
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Lic. DIEGO A. SABAN
Departamento Bromatología
Dirección de Salud Ambiental



Dr. Gladys Amelia
Dirección de Regulación y Fiscalización
DNI: 14.068.396
Subsecretaría de Salud

PLA Selección
ALCANTARA
UCAL BJA

10. Bebidas alcohólicas fermentadas a base de sin tacc - Juan Martin Prats -
EX-2019-50559907- -APN-DERA#ANMAT.

Rotulado de Bebidas Alcohólicas Fermentadas Libres de Gluten - Nota INAL-
NO-2019-49967463-APN-DERA#ANMAT -

11. Harina de Cebada Cervecera Extraída - Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sustentable, Temple Bar, UCA - NO-2019-50199409-APN-
SSIEI#SGP

12. Modificación del art. 996 referido a las bebidas analcohólicas - INAL - NO-
2019-49975445-APN-DERA#ANMAT.

Se propone como fecha tentativa de la próxima reunión presencial la última
semana de septiembre.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 19:20hs se da por finalizada
la REUNIÓN ORDINARIA del 11 y 12 de junio de 2019 de la COMISIÓN
NACIONAL DE ALIMENTOS.-

Ing. MARIA BELEN PAESANI
DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACION PRODUCTIVA

Dra. SILVIA LOPEZ
Subgerente Operativa de
Epidemiología Alimentaria
D.G.H.Y.S.A. - A.G.C.

Dra. IANINA BASCUR
PRESIDENTA
Control de Ingreso Provincial
de Productos Alimenticios

Ing. Dra. ROSA LEIVA RODRIGUEZ
DIRECTORA
DIRECCION PROVINCIAL DE ABRONINDUSTRIA
CATATAUCA

Ing. Agr. Mercedes Nimro
Directora Nacional de Alimentos y Bebidas
Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Cristian Zelaya
Dirección Bromatología
SI PROSA
Tucumán

Lic. Viviana Sanchez
Division Alimentos
Pa Salta

Lic. Liliana del M. Estrada
Jefa Programa Bromatología
M.S.P. - SALTA

ZANNIER, Mito

Lic. Biol. GABRIELA MARCELLO
DIRECTORA DE ALIMENTOS
Subsecretaría de Asuntos
Agrarios y Alimentos

Med. Vet. CLAUDIO AIMAR
JEFE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA
DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA
MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE LA PAMPA

Dra. Lilliam Mabel Pecovich
Ministerio de Producción
Dirección de Ganadería
Provincia del Chaco

Dra. CRISTINA ESPINOSA
Subsecretaría de Bromatología
Ministerio de Salud Pública (Gto.)

Baca, Karina Meier
Coordinadora Tec. Adm.
I.C.A.S. - Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos

Dr. ALFREDO RICARDO RUIZ
DIRECTOR CHACE DE AUDITORIA
Y CONTROL DE GESTION
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

Junco, Pablo
DFYC - Men de 20